

Apéndice A. Formulario de Requisitos

ANEXO 10. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROGRAMACIÓN

De conformidad con el artículo 17-E fracción III de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Interesado debe presentar un proyecto de producción y programación.

El Interesado deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponden en materia de contenidos, transmisión de tiempos del Estado y obligaciones fiscales que prevé el marco jurídico, así como con los tiempos de publicidad que correspondan. Sin perjuicio alguno de ello, no será necesario que prevea dichas obligaciones y derechos, sino únicamente su propuesta de proyecto de programación.

El Interesado deberá presentar su proyecto de producción y programación, respecto de la Cadena Nacional, describiendo, al menos lo siguiente:

- a) Pauta programática;
- b) Origen de la programación (v.gr. propia, adquirida, independiente, etc.);
- c) Clasificación por tipo de programación (v.gr. informativa, de entretenimiento, deportiva, etc.) y por género (series, telenovelas, noticiarios, documentales, etc.), especificando el porcentaje estimado de transmisión de cada uno de ellos;
- d) Porcentaje de programación por tipo de audiencia (*target*); y
- e) Una breve descripción de cómo considera que su proyecto de producción y programación satisface la función social de la radiodifusión en el marco del derecho de acceso a la información.

En caso de que el Interesado pretenda transmitir programación diferenciada por Estación deberá realizar dicha descripción por cada una de ellas.

